

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO



MASTELLONE HERMANOS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE HASTA US\$ 20.000.000

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR) DE MASTELLONE HERMANOS S.A.

La presente es una adenda (la “**Adenda**”) al suplemento de prospecto de fecha 6 de diciembre de 2024 (el “**Suplemento**”), publicado por Mastellone Hermanos S.A. (“**Mastellone**”, la “**Sociedad**”, la “**Emisora**” o la “**Compañía**”, indistintamente), en relación con la oferta de sus obligaciones negociables clase 1 denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la Argentina, a tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal ofrecido de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas en el marco del programa de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 10 de julio de 2024, publicado con fecha 11 de julio de 2024 bajo el ID N° 3223424 (el “**Prospecto**”), en el Suplemento y en el aviso de suscripción de fecha 6 de diciembre de 2024 (el “**Aviso de Suscripción**”, y junto con el Prospecto, el Suplemento y esta Adenda, los “**Documentos de la Oferta**”), publicados en el sitio web de la CNV (<http://www.argentina.gob.ar/cnv>) bajo el ítem: “*Empresas – Mastellone Hermanos S.A. – Emisiones*” de la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en el Boletín Diario de la BCBA.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en la presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La presente Adenda tiene por finalidad reemplazar la Sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“La Emisora destinará los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en la Argentina, para el destino que se detalla a continuación:

- (i) inversiones en activos físicos y/o bienes de capital e infraestructura en el país y a integración de capital de trabajo en la Argentina, principalmente en insumos, infraestructura y proyectos de inversión que incrementen la capacidad productiva y exportadora. Las exportaciones consolidadas de la Compañía desde la Argentina para el período fiscal 2023 ascendieron a aproximadamente US\$171,6 millones (incluyendo dentro de esta cifra las exportaciones efectuadas a sus subsidiarias del exterior) en los términos del punto 2.1.2 y/o 2.1.6 de la Política de Crédito según la Comunicación “A” 6428 (según fuera modificada de tiempo en tiempo) y/u otros puntos que puedan aplicar de las Normas de Exterior y Cambios del BCRA; y/o*
- (ii) financiamiento del giro comercial y/o inversión en nuevos negocios; y/o*
- (iii) refinanciación, cancelación de pasivos; y/o*
- (iv) cualquier otro destino permitido por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.*

A los fines de su aplicación, la Sociedad se compromete a liquidar oportunamente los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables en virtud de lo establecido en los puntos 2.5 y 3.6.1.3 del texto ordenado de Exterior y Cambios del Banco Central de la República Argentina.

Estando pendiente su aplicación, los eventuales fondos podrán ser invertidos en inversiones transitorias de corto plazo, incluyendo, pero no limitado a instrumentos financieros líquidos de alta calidad, depósitos a plazo fijo e instrumentos de money market.

El destino y la asignación de los fondos netos obtenidos estarán influenciados por diversos factores ajenos a nuestro control, incluyendo las condiciones económicas y del mercado financiero. Cualquier cambio de estos u otros factores podrían hacer necesario o conveniente que revisemos, a discreción, nuestros propósitos para el destino de los fondos netos obtenidos con la emisión. En consecuencia, la Compañía podría modificar el destino de fondos arriba descripto, siempre dentro de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y certificada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.”

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento permanecerá sin cambios.

La oferta pública se realiza en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), cuya creación ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores por Resolución RESFC-2023-22553-APN-DIR#CNV de fecha 13 de diciembre de 2023, y la última actualización de la información contable, financiera y económica contenida en el Prospecto se aprobó mediante Dictamen de la Sub-Gerencia de Emisoras RE-2024-72416960-APN-GE#CNV de fecha 10 de julio de 2024. Las autorizaciones de la CNV sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento y/o Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento y/o Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento y/o Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

La presente Adenda debe ser leída en forma conjunta con los Documentos de la Oferta, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido de la presente Adenda no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los Inversores Interesados consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC Integral y AN - Matrícula CNV N°22



Banco Santander Argentina S.A.
ALyC Integral y AN - Matrícula CNV N° 72

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
ALyC Integral y AN - Matrícula
CNV N° 66

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC Integral y AN - Matrícula CNV N°22



Banco Santander Argentina S.A.
ALyC Integral y AN - Matrícula CNV N° 72

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
ALyC Integral y AN - Matrícula
CNV N° 66



Puente Hnos S.A.
ALyC Integral y AN - Matrícula CNV N°28




Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC Integral y AN - Matrícula CNV N° 210



Allaria S.A.
ALyC Integral y AN - Matrícula
CNV N°24

La fecha de esta Adenda es 11 de diciembre de 2024



MASTELLONE HERMANOS S.A.
Claudio O. Fernández Saavedra

Autorizado por Directorio de
Mastellone Hermanos S.A.